

Cartera de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 8 de febrero de 2014 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
 Presidente del Consejo de Ministros

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
 Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1047921-2

Dejan sin efecto R.S. N° 025-2014-PCM mediante la cual se autorizó viaje del Ministro de Agricultura y Riego a Alemania

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 037-2014-PCM

Lima, 6 de febrero de 2014

VISTO:

La Nota de Envío N° 007-2014-MINAGRI-SG de fecha 05 de febrero de 2014, de la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 025-2014-PCM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de enero de 2014, se autorizó el viaje del señor Milton Martín von Hesse La Serna, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Riego, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 03 al 07 de febrero de 2014, para participar en la Feria FRUIT LOGISTICA 2014, con el objetivo que la misma Resolución contiene, y asimismo se encargó el Despacho del citado Ministro, a la señora Gladys Mónica Triveño Chan Jan, Ministra de Estado en el Despacho de la Producción, en el período de duración del viaje mencionado;

Que, por razones propias del Despacho, es necesario dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 025-2014-PCM, citada en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 025-2014-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de enero de 2014, mediante la cual se autorizó el viaje del señor Milton Martín von Hesse La Serna, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Riego, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 03 al 07 de febrero de 2014, y se encargó el Despacho del citado Ministro, a la señora Gladys Mónica Triveño Chan Jan, Ministra de Estado en el Despacho de la Producción, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
 Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
 Ministro de Agricultura y Riego

1047921-3

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan viaje de Viceministro de Políticas Agrarias a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2014-MINAGRI

Lima, 6 de febrero de 2014

VISTOS:

La Carta N° 0208-2013-MINAGRI-SENASA, de fecha 19 de noviembre de 2013, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; la Carta de fecha 28 de enero de 2014, del Administrador del Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS), y la Carta del Subsecretario de Programas Reguladores y de Marketing, ambas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América - USDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0208-2013-MINAGRI-SENASA, de fecha 19 de noviembre de 2013, el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), solicita al Administrador del Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América - USDA, la confirmación de la fecha para la reunión bilateral entre ambas instituciones, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, a fin de abordar temas relacionados, entre otros, con el reconocimiento del Perú como libre de Fiebre Aftosa por parte del APHIS y el acceso a los Estados Unidos de América de, entre otros, de higos, chirimoyas, papaya y granada;

Que, con Carta de fecha 28 de enero de 2014, el Administrador del Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América - USDA, comunica que la reunión bilateral para discutir temas técnicos entre el SENASA y el APHIS, se realizará del 10 al 12 de febrero de 2014, e indica que la visita a su Centro de Atención de Emergencia, se llevará a cabo el 12 de febrero de 2014, en la ciudad de East Riverdale, Maryland, Estados Unidos de América;

Que, mediante Carta remitida por correo electrónico el día 31 de enero de 2014, el Subsecretario de Programas Reguladores y de Marketing del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América - USDA, cursa invitación al Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, para reunirse con dicho funcionario, durante los días de su visita al Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS), a fin de sostener una reunión de trabajo acerca de los temas y logros bilaterales, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, las citadas reuniones, tienen como objetivo analizar temas relacionados con las medidas sanitarias y fitosanitarias vigentes en el intercambio comercial de plantas, productos vegetales, animales y productos animales, evaluación de actividades de intercambio de información, entre otros, a fin de contribuir con los procesos de acceso de nuevos productos de procedencia del Perú a los Estados Unidos de América;

Que, a través de la Carta N° 0001-2014-MINAGRI-DVMPA de fecha 04 de febrero de 2014, dirigida al Subsecretario de Programas Reguladores y de Marketing y al Administrador del Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal, ambos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América - USDA, el Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego comunica que, encabezará la delegación técnica del Perú para discutir temas de Sanidad Animal y Vegetal a desarrollarse los días 10 y 11 de febrero de 2014; y, confirma su participación en la reunión en Washington D.C., con el Subsecretario de Programas Reguladores y de Marketing, para el día 12 de febrero de 2014;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 013:

Ministerio de Agricultura y Riego, según lo indicado en el Oficio N° 310-2014-MINAGRI-OPP-UPRES de fecha 04 de febrero de 2014, emitido por el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional de participar en las referidas reuniones bilaterales, por cuanto permitirá un mayor acercamiento y coordinación entre ambas representaciones, en el marco de las normas que regulan el comercio internacional y tratar temas relacionados a los aspectos sanitarios y fitosanitarios, en beneficio del fortalecimiento de la competencia institucional, resulta procedente autorizar el viaje del señor Luis Rubén Zavaleta Remy, Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Luis Rubén Zavaleta Remy, Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, a las ciudades de East Riverdale y Washington D.C., Estados Unidos de América, del 08 al 13 de febrero de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

LUIS RUBÉN ZAVALETA REMY

Pasajes (incluye TUUA)	US\$	2,900.00
Viáticos	US\$	1,760.00
Total	US\$	4,660.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el mencionado Viceministro deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

1047921-4

Dejan sin efecto la R.S. N° 002-2014-MINAGRI, mediante la cual se autorizó viaje de Asesora a Alemania

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 005-2014-MINAGRI**

Lima, 6 de febrero de 2014

VISTO:

La Nota de Envío N° 007-2014-MINAGRI-SG de fecha 05 de febrero de 2014, de la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2014-MINAGRI publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de enero de 2014, se autorizó el viaje de la señora Catherine Lily De La Torre Salcedo, Asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 03 al 07 de febrero de 2014, para participar en la Feria FRUIT LOGISTICA 2014 y con el objetivo que la misma Resolución contiene;

Que, por convenir al servicio, es necesario dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 002-2014-MINAGRI, citada en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 002-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de enero de 2014, mediante la cual se autorizó el viaje de la señora Catherine Lily De La Torre Salcedo, Asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 03 al 07 de febrero de 2014, para participar en la Feria FRUIT LOGISTICA 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

1047921-5

Autorizan viaje de funcionarios y profesionales del SENASA a EE.UU., en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 006-2014-MINAGRI**

Lima, 6 de febrero de 2014

VISTOS:

La Carta N° 0208-2013-MINAGRI-SENASA, de fecha 19 de noviembre de 2013, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; la Carta de fecha 28 de enero de 2014, del Administrador del Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América - USDA, y la Carta N° 0009-2014-MINAGRI-SENASA, de fecha 03 de febrero de 2014, del Jefe (e) del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0208-2013-MINAGRI-SENASA, de fecha 19 de noviembre de 2013, el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, solicita al Administrador del Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América - USDA, la confirmación